



DOC.	1249947
EXP.	616265

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 018-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 05 de febrero de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 115-2025-MDT/GM de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 018-2025-MDT/GDT-SGDUR de fecha 04 de febrero del 2025; El Memorándum N° 088-2025-MDT/GM de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 036-2025-MDT/GAJ de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GSP de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos, el Informe N° 068-2025-MDT/GDT de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 136-2025-MDT-GDT/SGO de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por la Subgerente de Obras, el Oficio N° 138-2025/GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite el **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo







## Municipalidad Distrital de **El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 72.2 del TIO -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Se entiende por Convenio de Cooperación Interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.

De la revisión del proyecto de convenio, lo que se pretende es que la municipalidad conviene en autorizar a la entidad para que formule es estudio de preinversión y/o estudio definitivo y ejecute la inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley de BASES DE LA Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Un convenio tripartito es un acuerdo formal entre tres partes. Las partes pueden ser gobiernos regionales o locales, organizaciones internacionales, empresas o cualquier otra organización o entidad. El convenio establece los derechos y obligaciones de cada parte y define el marco de colaboración entre ellas, estos convenios tripartitos se utilizan para abordar una amplia gama de temas de interés social.

Que, mediante Oficio N° 138-2025/GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Subgerente de Estudios del Gobierno Regional, quien remite Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, el cual se emite opinión favorable para la suscripción de convenio. Remito 06 juegos de Convenio Original de la Inversión: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su revisión, posterior visación y firma correspondiente del alcalde (...).

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo







Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Que, con informe N° 136-2025-MDT-GDT/SGO de fecha 24 de enero del 2025, el Subgerente de Obras remite al Gerente de Desarrollo Territorial el Informe Técnico referente a la propuesta de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", quien después de su análisis menciona que de las 11 obligaciones como propuesta, corresponde a la Subgerencia de Obras lo siguiente: el ítem 7.2.2., 7.2.3, 7.2.4, finalmente recomienda que el ítem 7.2.7 "La Municipalidad deberá entregar la factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado; factibilidad de Energía Eléctrica", sea responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, debido a que la empresa EPS SEDAM HUANCAYO es una empresa de Sociedad Anónima de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cuál facilitará los trámites respectivos.

Que, con Informe N° 068-2025-MDT/GDT de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial deriva a la Gerente Municipal el Informe Técnico referente a la propuesta del Convenio señalado líneas supra, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Que, con fecha 29 de enero del 2025, la Gerente de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GSP, sobre la propuesta de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de acuerdo al 7.2.10. La Municipalidad deberá de encargarse de la gestión del tratamiento de residuos sólidos generados por la ejecución de la inversión, concluyendo que si es FACTIBLE encargarse de la Gestión del Tratamiento de Residuos Sólidos generados por la ejecución de la inversión.

Que, con Informe Legal N° 036-2025-MDT/GAJ de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción del Proyecto de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, previamente se debe contar con el Informe Técnico favorable que garantice el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el numeral 7.2. del proyecto de convenio, ya que los informes técnicos solo se pronuncian respecto al numeral 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4 y 7.2.10, cumplido lo señalado en el numeral 3.2. se RECOMIENDA elevar los actuados al CONCEJO MUNICIPAL para que proceda conforme a sus atribuciones, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos.

Que, mediante Memorándum N° 088-2025-MDT/GM de fecha 29 de enero del 2025, se solicita a Secretaría Agendar para Sesión de Concejo la Aprobación de la Suscripción del Proyecto de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, con Informe Técnico N° 018-2025-MDT/GDT-SGDUR de fecha 04 de febrero del 2025 el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que visto la propuesta, señala lo siguiente:

- 7.2.5 La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital del Tambo se compromete en otorgar el Acta de Autorización de uso de canteras. Depósito de Material Excedente.
- 7.2.6 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital del Tambo se compromete en otorgar la licencia social y/o libre de interferencia social.
- 7.2.7 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital del Tambo deberá entregar la factibilidad de Energía Eléctrica a sí mismo para el sistema de Agua Potable Alcantarillado es responsable ES SEDAM HUANCAYO ya que es una empresa de Sociedad Anónima de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancayo siendo así facilitara los tramites respectivos.
- 7.2.8 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital del Tambo se compromete en otorgar la sección de vías aprobadas.
- 7.2.9 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital del Tambo se compromete en otorgar el plan de desarrollo metropolitano y otro plan aprobado sobre sector.

Que, con Memorándum N° 115-2025-MDT/GM de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal alcanza Información complementaria sobre Convenio Tripartito remitida por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural donde comunica el compromiso de cumplir con ítems 7.2.1,7.2.5,7.2.6,7.2.7,7.2.8 y 7.2.9 de la propuesta de convenio;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 05 de febrero del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN:

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo







Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*Con honestidad y transparencia*

"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREAS RECREATIVAS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Obras, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Llaíllico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo